



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0054-2018

BITÁCORA: 20/BL-0184/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Enero de 2018

C. CARLOS ROQUE MORENO

APODERADO LEGAL DE LAS PARCELAS 24 Z-1 P1/1, 44 Z-1 P1/1 Y 57 Z-1 P1/1, DEL EJIDO PLAN MARTIN CHINO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 24 de Noviembre de 2017, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. CARLOS ROQUE MORENO la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PARCELAS 24 Z-1 P1/1, 44 Z-1 P1/1 Y 57 Z-1 P1/1, DEL EJIDO PLAN MARTIN CHINO	Santiago Jocotepec	3.1109	2.4100

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PARCELAS 24 Z-1 P1/1, 44 Z-1 P1/1 Y 57 Z-1 P1/1, DEL EJIDO PLAN MARTIN CHINO
WGS84	PARCELAS 24 Z-1 P1/1, 44 Z-1 P1/1 Y 57 Z-1 P1/1, DEL EJIDO PLAN MARTIN CHINO
WGS84	PARCELAS 24 Z-1 P1/1, 44 Z-1 P1/1 Y 57 Z-1 P1/1, DEL EJIDO PLAN MARTIN CHINO

PREDIO: PARCELA 44 Z-1 P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 44 Z-1 P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO	1	182964.9124	1968342.23416
PARCELA 44 Z-1 P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO	2	182843.43628	1968357.57154
PARCELA 44 Z-1 P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO	3	182851.36124	1968454.46428
PARCELA 44 Z-1 P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO	4	182948.6339	1968426.60532



www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0054-2018

BITÁCORA: 20/BL-0184/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Enero de 2018

PREDIO: PARCELA 24 Z-I P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 24 Z-I P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO	1	183245.31519	1968737.80959
PARCELA 24 Z-I P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO	2	183324.07591	1968726.23696
PARCELA 24 Z-I P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO	3	183327.80436	1968701.71845
PARCELA 24 Z-I P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO	4	183318.40203	1968668.30043
PARCELA 24 Z-I P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO	5	183259.88438	1968660.02121

PREDIO: PARCELA 57 Z-1 P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 57 Z-1 P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO	1	182135.11608	1968524.97377
PARCELA 57 Z-1 P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO	2	182229.31084	1968502.67633
PARCELA 57 Z-1 P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO	3	182184.04827	1968418.7861
PARCELA 57 Z-1 P1/1, EJIDO PLAN MARTIN CHINO	4	182078.8138	1968440.03499

III. TURNO

Turno esperado: 37 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 3.1109 ha

Superficie a plantar: 2.4100 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Hevea brasiliensis*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.4100 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2017	hule	<i>Hevea brasiliensis</i>	PARCELAS 24 Z-1 P1/1, 44 Z-1 P1/1 Y 57 Z-1 P1/1, DEL EJIDO PLAN MARTIN CHINO	2.4100

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0054-2018

BITÁCORA: 20/BL-0184/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Enero de 2018

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Hevea brasiliensis</i>	2054	2.4100	325.00	783.25

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

783.250

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

783.250

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. ORLANDO MARTINEZ LOPEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 18, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PARCELAS 24 Z-1 P1/1, 44 Z-1 P1/1 Y 57 Z-1 P1/1, DEL EJIDO PLAN MARTIN CHINO	F-20-468-PLM-001/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas



www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0054-2018
BITÁCORA: 20/BL-0184/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Enero de 2018

establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0054-2018

BITÁCORA: 20/BL-0184/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Enero de 2018

fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
13. Notifíquese el presente oficio a CARLOS ROQUE MORENO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

DELEGACIÓN FEDERAL
EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca

Expediente

JERL/ DDRP/ MACM/ MAGR



www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 5

SIN TEXTO